

Vorkriegsverträge in Friedensverträge.—Ernst WOLFF.—“Beiträge zum ausländischen und internationalen Privatrecht”.—Berlin-Tübingen, 1949, XII-196 pp.

Como se indica en el prólogo (p. V.), el presente libro se basa en el que bajo el título **The Problem of Pre-War Contracts in Peace Treaties**, publicó el propio Wolff en Londres el año 1946; pero no se reduce a una mera traducción, ya que, por una parte, la edición alemana había de prestar especial atención al tratado de Versalles, y por otra, con posterioridad al texto inglés se firmaron en París y entraron en vigor los tratados de paz con Italia, Rumanía, Bulgaria, Hungría y Finlandia, a cuyas disposiciones sobre el tema se hace ahora referencia.

El influjo o repercusión de una guerra sobre los contratos anteriores a ella, es un problema que se presenta con frecuencia, tanto desde el punto de vista del Derecho de gentes como desde el del Derecho internacional privado. Sin embargo, aunque parezca sorprendente, los tratados de paz anteriores a 1919 —si se exceptúa un pasaje del de Westfalia de 24-X-1648— se limitaban a declarar que el patrimonio privado y las relaciones obligacionales debían restablecerse. La situación cambia al término de la primera guerra mundial, y con mayor motivo al concluir la segunda, y los tratados respectivos contienen prescripciones específicas sobre deudas, contratos, prescripción y efectos de comercio afectados por la contienda.

Tal es a la vez la materia y el punto de partida de esta monografía, en la que el autor va examinando con tanto método y claridad como detalle los distintos aspectos e hipótesis que el asunto suscita, desde los antecedentes históricos o los contratos que quedan fuera del campo de aplicación de un tratado de paz, hasta las relaciones cuasi-contractuales, las cláusulas de suspensión por causa de guerra que a veces consignan los contratos, o los negocios jurídicos celebrados con el consentimiento de alguna de las potencias beligerantes o por ella misma, pasando por las fuentes, el Derecho nacional aplicable o las fases de cumplimiento (total o parcial; no iniciado) en que podría hallarse el contrato al estallar la guerra, o bien por la nacionalidad y domicilio de los contratantes.

El minucioso estudio de Wolff se cierra con tres apéndices: el primero, relativo a las Comisiones mixtas de conciliación creadas en los tratados de paz de 1947 y a sus interferencias con la materia del volumen; el segundo, transcriptivo en francés e inglés, con traducción alemana, de las disposiciones pertinentes de los tratados de paz de 1919, 1923 y 1947; y el tercero, que reproduce en inglés y alemán las reglas sugeridas al respecto por la “International Law Association” en su reunión de 1930 en Nueva York.